

Entrada, residencia y acceso al mercado laboral alemán

¿Está pensando en irse a vivir a Alemania? ¿Quiere trabajar en Alemania?

■ Si usted es ciudadano de la **Unión Europea, de los países del EEU Liechtenstein, Noruega e Islandia o de Suiza**, puede ingresar en Alemania sin necesidad de visado, en virtud de su derecho de libre circulación, con un pasaporte o documento nacional de identidad válido. La autoridad local de extranjería expide únicamente a los ciudadanos suizos un permiso de residencia tras su entrada a Alemania, como comprobante de su autorización de residencia.

■ No es necesario cumplir más formalidades para ejercer una ocupación profesional (a menos que estas sean necesarias para la actividad profesional específica, por ej. para la habilitación como médico). Existe una excepción (hasta el 30/06/2015) para los ciudadanos de Croacia, que en principio necesitarán una autorización para trabajar en la UE expedida por el organismo encargado de la intermediación laboral con el extranjero (Zentrale Auslands- und Fachvermittlung, ZAV) antes de empezar a trabajar. Esto no se aplica a los licenciados universitarios, que ejercen una actividad acorde con su cualificación, y a sus familiares, así como a los aprendices de profesiones reconocidas por el Estado.

■ Los **ciudadanos de Australia, Israel, Japón, Canadá, la República de Corea, Nueva Zelanda o Estados Unidos** no necesitan visado para entrar en Alemania, aunque pretendan permanecer un largo periodo y quieran trabajar aquí. Deben solicitar la autorización de residencia necesaria para poder ejercer una ocupación dentro de los primeros tres meses tras la entrada en Alemania, **antes** de empezar a trabajar, ante la autoridad de extranjería competente según su domicilio.

■ Si es **ciudadano/a de otro país**, debe solicitar un visado ante una representación de Alemania en el extranjero, antes de viajar a Alemania. En la exposición de motivos de su solicitud de visado debe indicar la ocupación que pretende ejercer como finalidad de su viaje y estancia en Alemania.

■ En principio se requiere que haya firmado un **contrato de trabajo** con un empleador en Alemania o la **confirmación definitiva** por su parte **del puesto de trabajo**.

■ Si tiene un título universitario pero no ha encontrado aún un **puesto de trabajo** en Alemania, puede solicitar un **visado** con vigencia de seis meses para seguir buscando empleo. En el sitio web **www.diplo.de** encontrará información sobre las particularidades del procedimiento de tramitación del visado, los requisitos para su obtención, y los datos de contacto de las representaciones de Alemania competentes en el extranjero.

■ Tras su entrada en Alemania y debidamente antes de la caducidad de su visado debe solicitar la correspondiente **autorización de residencia** ante la autoridad de extranjería del lugar de su domicilio, que autorice expresamente la ocupación que pretende ejercer. Por lo general la **autorización de residencia** se otorga primero como **permiso de residencia** por un plazo limitado, aunque los graduados universitarios pueden recibir también, cumpliendo determinados requisitos, una **tarjeta azul-UE** o un **permiso de establecimiento** por tiempo indefinido.

■ Tenga en cuenta que la inmigración con finalidad de ocupación de personal cualificado en profesiones que no requieran un título académico, que se hayan formado en países fuera de la UE, solo es posible si la Agencia Federal de Empleo incluyó su profesión en una **lista positiva (www.zav.de/positivliste)** o cuando se le ofrece trabajo en Alemania en el marco de un procedimiento de colocación laboral que se base en un convenio de intermediación laboral entre

la Agencia Federal de Empleo y los servicios de empleo de su país de origen. Además, se exige que el organismo competente para la homologación profesional constate la equivalencia de su cualificación profesional extranjera con la correspondiente profesión alemana (véase “presentación de la solicitud de homologación desde el exterior”).

■ En los siguientes sitios web encontrará más información sobre la entrada a Alemania, la residencia y el acceso al mercado laboral:

- www.bamf.de/Aufenthalt-in-Deutschland
- www.bamf.de/Arbeiten-in-Deutschland
- www.make-it-in-germany.com

¿Cómo encuentro un puesto de trabajo?

En las siguientes páginas web puede buscar ofertas de empleo en Alemania:

- www.jobboerse.arbeitsagentur.de
- www.make-it-in-germany.com

Muchas empresas publican también sus ofertas de trabajo en otras bolsas de empleo en Internet.

Las redes sociales, como xing, pueden también ser de ayuda en la búsqueda de empleo.

El organismo encargado de la intermediación laboral con el extranjero (Zentrale Auslands- und Fachvermittlung, ZAV) ofrece información adicional sobre trabajar en Alemania en la web www.zav.de/arbeiten-in-deutschland.

¿Mi familia puede venir conmigo?

Si su cónyuge e hijos son ciudadanos de la UE, el EEU o Suiza en principio pueden residir y trabajar en Alemania sin limitaciones. Los familiares de otros países necesitan un visado de entrada. Si tiene consultas al respecto, puede dirigirse a las representaciones de Alemania en el extranjero o, si ya se encuentra en Alemania, a la autoridad de extranjería de su lugar de residencia o a los centros de asesoramiento sobre migración en el lugar.

Puede encontrar más información al respecto en:

- Bundesamt für Migration und Flüchtlinge: www.bamf.de; Teléfono de los Servicios a la Ciudadanía: +49 (0)911 943 - 6390; Correo electrónico: info.buerger@bamf.bund.de

Pie de imprenta

Edita:
Bundesamt für Migration und Flüchtlinge
Referat Steuerung und Qualitätssicherung der Projektarbeit,
Integration durch Sport
Frankenstraße 210
90461 Nürnberg

Fuente de referencia:
Publikationsstelle des
Bundesamtes für Migration und Flüchtlinge
www.bamf.de/publikationen

Actualización: 01/2014

Imprenta: Bonifatius GmbH, Druck-Buch-Verlag, Paderborn

Diseño: KonzeptQuartier® GmbH, Fürth

Fotografía/Referencias gráficas: Suprijono Suharjoto, Stephan Morrosch, contrastwerkstatt, diego cervo, imageteam, Mustafa Arican

Redacción: Bundesamt für Migration und Flüchtlinge
Referat Bürgerservice, Hotline Anerkennungsgesetz



Homologación de su título profesional

Un paso en el camino para trabajar en Alemania

Presentación de la solicitud de homologación desde el exterior

¿Quiere trabajar ejerciendo su profesión en Alemania? ¡Le damos la bienvenida! Alemania necesita personal cualificado. Puede solicitar que se compare su título profesional obtenido en el extranjero con los requisitos de su profesión en Alemania. Para algunas profesiones es necesario llevar a cabo esta evaluación como condición para trabajar en las mismas. Para otras, la homologación de su cualificación profesional mejora sus posibilidades en el mercado laboral. Puede presentar una solicitud para este procedimiento antes de su viaje, sin importar su nacionalidad o permiso de residencia.

No obstante, antes de iniciar el procedimiento de homologación desde el exterior, debería informarse sobre si cumple los requisitos para ingresar y trabajar en Alemania. A continuación encontrará algunas indicaciones para comenzar.

¿Por qué debería solicitar la evaluación de mi título profesional extranjero?

La comparación de su título profesional obtenido en el extranjero con los requisitos de su profesión en Alemania es ante todo importante para usted si desea ejercer una profesión regulada en Alemania.

“Regulada” significa que no puede ejercer su profesión sin una habilitación estatal o sin la homologación de su título profesional, o que no puede utilizar su título profesional. Las profesiones reguladas en Alemania son, entre otras, las relacionadas con las ramas de la salud y la educación (por ejemplo, medicina, enfermería o pedagogía). A su vez, si desea trabajar de forma independiente, para algunas profesiones existen normas especiales (por ejemplo, panadero o peluquero).

Por el contrario, la homologación formal del título no es necesaria para ejercer las profesiones no reguladas (por ejemplo, mecánico o electricista). En estos casos podrá trabajar en su profesión en Alemania sin necesidad de evaluar sus cualificaciones. Sin embargo, una verificación de sus cualificaciones resulta útil para que las empresas y empleadores puedan valorar mejor sus aptitudes y conocimientos.

¿Cómo funciona el procedimiento?

Para presentar una solicitud debe dirigirse al organismo competente para su grupo profesional. En Internet encontrará información al respecto entrando en www.anerkennung-in-deutschland.de o por el teléfono +49 (0)30 1815 - 1111.

Una vez que presente su documentación se examinará si existen diferencias esenciales entre su título profesional obtenido en el extranjero y el título profesional alemán. En ese caso, las diferencias probablemente se podrán compensar mediante otras cualificaciones o experiencia laboral. En caso de que su documentación no sea suficiente para la evaluación de su título profesional, en algunas profesiones podrá efectuarse un análisis de las cualificaciones, por ejemplo mediante muestras de trabajo o conversaciones técnicas.

¿Cuáles son los resultados posibles?

Si no se constatan diferencias esenciales entre su cualificación y el título alemán, se certificará la equivalencia absoluta de su cualificación profesional o, si cumple también los requisitos adicionales, se le otorgará la habilitación profesional. De esa forma, podrá ejercer su profesión como si contara con un título profesional alemán.

Cuando en el procedimiento se constatan diferencias esenciales entre su cualificación y el título profesional alemán, para las profesiones no reguladas se le entregará un certificado con la descripción detallada de estas diferencias. De esa forma podrá postularse directamente en las empresas de su elección o realizar un curso de perfeccionamiento profesional según sus necesidades. Si se trata de una profesión regulada, podrá

compensar esas diferencias. Según la profesión, deberá participar en un programa de capacitación o hacer un examen especializado.

¿Cuánto cuesta el procedimiento?

Cada organismo competente fija las tasas. Diríjase al mismo antes de presentar su solicitud para informarse sobre los costes previstos.

¿Qué documentación necesito?

- Solicitud (la oficina competente le entregará los formularios)
- Resumen en forma de cuadro sobre su formación y actividad profesional hasta el momento (en alemán)
- Comprobante de identidad (documento nacional de identidad o pasaporte)
- Comprobante del título profesional obtenido en el extranjero y de la experiencia profesional o cursos de perfeccionamiento pertinentes (si corresponde)
- Comprobante de que quiere trabajar en Alemania (no se aplica a los ciudadanos de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y Suiza, así como a las personas que residan en esos países). Pueden presentarse como comprobantes, por ejemplo, documentos sobre la solicitud de un visado de entrada para ejercer una actividad remunerada o que demuestren los contactos con empleadores potenciales.

Para la habilitación de las profesiones reguladas podrá necesitar documentación adicional. Consulte al organismo competente por anticipado para obtener información al respecto.

Importante: Por lo general la documentación debe presentarse traducida al alemán y como copia certificada. Infórmese anticipadamente si es necesario solicitar los servicios de un traductor jurado.

¿Tengo que saber alemán?

Se pueden requerir conocimientos de alemán cuando sean necesarios para el ejercicio de la profesión. Esto rige en particular para las profesiones reguladas, como médico, maestro o las del sector de la salud. Los solicitantes recibirán la habilitación para ejercer estas profesiones solamente si cuentan con los conocimientos requeridos del idioma alemán.

En Alemania puede aprender alemán en los cursos de integración financiados por el Estado. En los siguientes sitios web encontrará información sobre esta y otras ofertas para aprender el idioma:

- Bundesamt für Migration und Flüchtlinge (Oficina Federal de Inmigración y Refugiados): www.bamf.de/Deutschlernen
- Deutsche Welle: www.dw.de/deutschkurse
- Instituto Goethe: www.goethe.de/Deutschlernen

¿Dónde puedo obtener información?

Encontrará la información más importante en Internet, en alemán e inglés, en www.anerkennung-in-deutschland.de o por el teléfono +49 (0)30 1815 - 1111.

